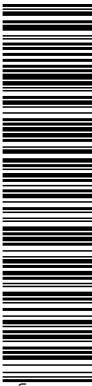


|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>Edicto_subsanación error material Bases Bolsa Departamental RRHH</b>                                  | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>OR3FT-SLTB0-JWPIZ</b><br>Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2025 a las 10:46:49</b><br><b>Página 1 de 2</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por:<br>1.- RR.HH Y ORGANIZACION - JEFE/A SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Aprobado 15/09/2025 17:15<br>2.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 16/09/2025 10:42 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1472020 OR3FT-SLTB0-JWPIZ 41689A68D79235EFF5F63086BE48A0B47DAB9A91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumento.do?pes\\_code=2&ent\\_id=5&idDocumento=1&pc\\_id=10027&epc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumento.do?pes_code=2&ent_id=5&idDocumento=1&pc_id=10027&epc_id=10027)



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/09/2025 10:42

## EDICTO

Con fecha 6 de agosto de 2025 el órgano competente aprobó las "Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de espera de carácter departamental en el Área de Recursos Humanos - Funcionarios interinos por ejecución de programa – Subgrupo C1, Administración General, detectada una imprecisión en la redacción de la Base Séptima "Criterios de baremación".

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *"Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."*

A la vista de lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 7 de julio de 2025,

## RESUELVO

***"Primero.- Rectificar el error material detectado en la Base Séptima, apartado A), de las "Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de espera de carácter departamental en el Área de Recursos Humanos - Funcionarios interinos por ejecución de programa – Subgrupo C1, Administración General", en los siguientes términos:***

*Donde dice:*

*"A) Experiencia profesional (hasta 7 puntos): • 1 punto por año completo como personal funcionario o laboral en puestos de Administrativo/a en Recursos Humanos en AAPP, hasta un máximo de 7 puntos. Se valorarán servicios en cualquier Administración Pública, otorgando 0,75 puntos por año si no es Administración Local."*

*Debe decir:*

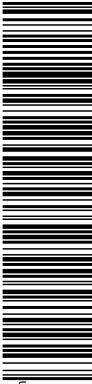
*"A) Experiencia profesional (hasta 7 puntos): • Servicios prestados como personal funcionario o laboral en puestos de Administrativo/a en el departamento de Recursos Humanos de cualquier Administración Pública: 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 7 puntos. • Servicios prestados como personal funcionario o laboral en puestos de Administrativo/a en otros departamentos de la Administración Local: 0,75 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 4 puntos."*

***Segundo.- Conceder un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que los aspirantes ya admitidos en el proceso selectivo puedan presentar la documentación acreditativa complementaria o subsanar la ya aportada, a fin de***



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): Edicto_ subsanación error material Bases Bolsa Departamental RRHH  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>OR3FT-SLTB0-JWPIZ</b><br>Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2025 a las 10:46:49</b><br><b>Página 2 de 2</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- RR.HH Y ORGANIZACION - JEFE/A SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Aprobado 15/09/2025 17:15<br>2.- RR.HH, ORGANIZACION Y REGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 16/09/2025 10:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>16/09/2025 10:42 |



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

*adecuarla a la nueva redacción de la Base Séptima. La documentación deberá presentarse en los registros y formas previstos en la Base Cuarta de la convocatoria.*

**Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, para general conocimiento y a los efectos oportunos.”**

Lo que firmo, en Villaviciosa de Odón, a la fecha y con la firma electrónica que figura en el documento.

El Concejal de Recursos Humanos,  
Fdo.: José Manuel Piñeiro Pérez

